## VISTO:

La Ordenanza Nº 44/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 54 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Junio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 44/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de Junio de 2022, autorizando por vía de excepción a la Sra. Gladys Ester Hollman, el permiso de uso del local ubicado en calle Urquiza Nº 708, Distrito R.1, Manzana Nº 164, destinado a Casa de Té.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a Informática y Redes, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.